

La actividad comercial deberá estar encuadrada en alguno de los siguientes grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 1. Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes, con excepción de los establecimientos incluidos en los epígrafes. 646.4 646.5 - 646.6 - 646.7. -647.4. Los establecimientos con epígrafe 647.3, comercio al por menor de productos alimenticios en superficies entre 120 y 399 m² solo se tendrán en cuenta si el establecimiento tiene menos o igual a 300 m² de superficie del local comercial.*
- 2. Agrupación 65: Comercio al menor de productos industriales no alimenticios realizados en establecimientos permanentes, con excepción de los establecimientos incluidos en el grupo 655*
- 3. Epígrafe 662.2.- Comercio al menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas en establecimientos distintos de los específicos en el grupo 661 y el epígrafe 662.1*
- 4. Agrupación 67: Servicio de Alimentación, excluyendo del 674.1 al 674.5 y 674.7, y grupos 672, 673, 675 y 677*
- 5. Agrupación 69; Reparaciones a excepción del epígrafe 692*
- 6. 712.2 Agentes y corredores de seguros*
- 7. Grupo 761; Servicios Telefónicos*
- 8. Epígrafe 755.2 Servicio al público de Agencias de Viajes*
- 9. Grupo 887; Maquilladores y esteticistas.*
- 10. Grupo 931.1; Guarderías y enseñanza infantil*
- 11. Epígrafe 933.1 autoescuelas*
- 12. Epígrafe 933.9 Otras actividades de enseñanza*
- 13. Grupo 962; Distribución de películas cinematográficas y videos*
- 14. Epígrafe 966.9; Otros Servicios Culturales n.c.o.p.*
- 15. Grupo 967; Instalaciones deportivas y escuelas y perfeccionamiento deportivo*
- 16. Grupo 972; Peluquerías y salones de belleza*
- 17. Epígrafe 942.9; Otros servicios sanitarios*
- 18. Grupo 943; Consultas clínicas estomatólogos y odontólogos*
- 19. Grupo 944; Servicios naturopatía, acupuntura, parasanit.*
- 20. Grupo 945 Consultas y clínicas veterinarias*
- 21. Epígrafe 837.2 Protésicos e higienistas dentales*
- 22. Agrupación 84: Servicios prestados a las empresas, con excepción de los establecimientos incluidos en el epígrafe 843.6*